



Resolución Gerencial General Regional

N° 248-2024-GRL/GGR

Huacho, 02 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024; el Informe N° 3433-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N° 2626-2024-GRL-SGRA, de fecha 01 de octubre de 2024; el Memorando N° 2752-2024-GRL/GGR, de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 2036-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; la Hoja de Envío 6997-2024-GRL-GGR, de fecha 02 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR**, de fecha 27 de setiembre de 2024, se resuelve en su artículo primero: APROBAR la CUADRIGESIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024 (...);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; además el numeral 212.2 del citado artículo indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [...] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se despendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituirán vicio de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [...];

Que, mediante **Informe N° 3433-2024-GRL-SGRA/OL**, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita Fe de Erratas respecto a la CUADRIGESIMA modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, aprobada mediante Resolución



Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024 referente al PAC N° 281 y PAC N° 282; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

PAC N° 281: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CORRESPONDIENTE AL ITEM 01.11 RODILLO LISO VIBRATORIO, ITEM N01 CAMION VOLQUETE 6X4 CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/4,538,387.50 (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 50/100 soles) E ITEM N° 02 CAMION VOLQUETE 8X4 CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/4,978,643.75 (Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 75/100 soles).

DEBE DECIR:

REFERENCIA	Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA
AL PAC N° 281	Descripción	ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"
	Objeto de Contratación	BIEN
	Ítem N° 1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4
	Valor Estimado	S/. 4'538,387.50 (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 50/100 soles)
	Ítem N° 2	CAMIÓN VOLQUETE 8X4
	Valor Estimado	S/. 4'978,643.75 (Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 75/100 soles)
	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS	

DICE:

PAC N° 282: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CORRESPONDIENTE AL ITEM 01. 17 CAMION VOLQUETE 6X4 01. 18 CAMION VOLQUETE 8X4 CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 3'604, 092.60 (Tres millones seiscientos cuatro mil noventa y dos con 60/100 soles).



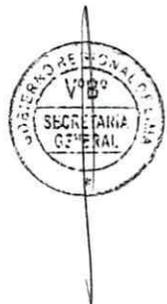


DEBE DECIR:

REFERENCIA	Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA
AL PAC N° 282	Descripción	ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".
	Objeto de Contratación	BIEN
	Ítem N° 1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4
	Valor Estimado	S/. 3'604,092.60 (Tres millones seiscientos cuatro mil noventa y dos con 60/100 soles)
	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
	Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS



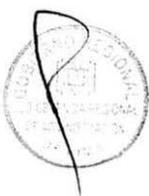
Que, con **Informe N° 2626-2024-GRL-SGRA**, de fecha 01 de octubre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita modificación de los PAC correspondientes a la CUADRAGÉSIMA modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024, referente al PAC N° 281 y PAC N° 282;



Que, a través del **Memorando N° 2752-2024-GRL/GGR**, de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia General Regional, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024, debido al error material contenido en la CUADRAGÉSIMA modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, referente al PAC N° 281 y PAC N° 282;



Que, en función de las precisiones legales anteriores, mediante **Informe Legal N° 2036-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 02 de octubre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que debe declararse PROCEDENTE, la rectificación de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024, debiendo aplicarse la técnica del error material contenido el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en la CUADRAGÉSIMA modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, referente al PAC N° 281 y PAC N° 282;



Que, con la **Hoja de Envío 6997-2024-GRL-GGR**, de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 3429312, a la Secretaría General Regional, para que proceda conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR

Que, la Secretaría General Regional, en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*",



aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26° y 41° inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

PAC N° 281: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 01.11 RODILLO LISO VIBRATORIO, ÍTEM N° 01 CAMIÓN VOLQUETE 6X4 CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/4,538,387.50 (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 50/100 soles) E ÍTEM N°02 CAMION VOLQUETE 8X4 CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/4,978,643.75 (Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 75/100 soles).

DEBE DECIR:

REFERENCIA	Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA
AL PAC N° 281	Descripción	ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"
	Objeto de Contratación	BIEN
	Ítem N° 1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4
	Valor Estimado	S/. 4'538,387.50 (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 50/100 soles)
	Ítem N° 2	CAMIÓN VOLQUETE 8X4
	Valor Estimado	S/. 4'978,643.75 (Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 75/100 soles)



	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
	Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS

DICE:

PAC N° 282: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 01. 17 CAMION VOLQUETE 6X4 01. 18 CAMION VOLQUETE 8X4 CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 3'604, 092.60 (Tres millones seiscientos cuatro mil noventa y dos con 60/100 soles).

DEBE DECIR:

REFERENCIA	Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA
AL PAC N° 282	Descripción	ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".
	Objeto de Contratación	BIEN
	Ítem N° 1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4
	Valor Estimado	S/. 3'604,092.60 (Tres millones seiscientos cuatro mil noventa y dos con 60/100 soles)
	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
	Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRL/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente en la Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Lima para su conocimiento. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.R.C. Leonardo Edison Vilchez Fernandez
GERENTE GENERAL REGIONAL